ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
0141 20/01/2024	$ 36.400.000	2.1.2.02.01.003

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA"**, Para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. Para la realización de los programas para alcanzar el objetivo anteriormente manifestado se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones y buscando el logro de las finalidades propias del Estado que propendan al bienestar social de la comunidad, debe velar por el buen estado de los bienes de uso público y de propiedad de la Entidad, como lo son los edificios públicos, las redes de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de las vías rurales y urbanas y demás espacios públicos que requieran de intervención alguna por parte de la Administración.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en el Artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la partición de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, en consonancia con las obligaciones que demanda la actividad administrativa.

El Municipio de Amagá, como ente prestador de servicios comunitarios tiene a su cargo la obligación de velar por la protección y mantenimiento adecuado y oportuno de los bienes inmuebles que tiene a su cargo, con lo cual está garantizando el cumplimiento de las labores que allí se desarrollan y que benefician a toda la comunidad, teniendo como uno de sus principales objetivos que cada uno de sus

habitantes disfrute de una infraestructura en buenas condiciones y que las condiciones habitacionales mejoren paulatinamente mediante la inversión pública, logrando con esto mejorar el nivel y calidad de vida de toda su población.

Que dentro de una de las estrategias de la administración municipal es promover los espacios dignos y adecuados, generando así bienestar y desarrollo, mejorando la calidad de vida a quienes tienen accesos a dicha solución en forma transparente de acuerdo a los procesos y metodologías establecidas por el gobierno nacional, como se encuentra enmarcado en su Plan de Desarrollo Municipal. Por tal motivo se hace necesario iniciar el proceso mencionado, para dar solución a estas problemáticas.

Igualmente, como se encuentra inmerso en la ley 80 de 1993, se deben realizar mantenimientos periódicos que garanticen el buen estado de los bienes públicos y eviten su deterioro acelerado.

Así mismo algunos elementos de la infraestructura municipal requieren el cambio de algunas piezas y mantenimiento general que busquen conservar su durabilidad en el tiempo.

Con la disponibilidad inmediata de los materiales es posible dar mayor celeridad a los mantenimientos y fomentar la participación comunitaria en las dependencias. Con ello se logra aprovechar mejor los recursos públicos y se incentiva el sentido de pertenencia haciendo a las comunidades participes del desarrollo y el accionar público.

Igualmente, se tiene como un objetivo, implementar acciones para el mejoramiento continuo de los procesos que se realizan en la Administración Municipal a partir de la optimización del personal, la actualización de los procesos, la evaluación continua y la capacitación pertinente.

Estas actividades estarían enmarcadas en Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023: “Juntos por la equidad”, como se muestra a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA		Fortalecimiento Institucional
COMPROMISO		Desarrollo Institucional
PROGRAMA		Amagá fortalece su institucionalidad

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso ya que en la actualidad el municipio no cuenta con materiales que permitan desarrollar óptimamente el objeto misional de la misma.

Conociendo lo anterior, se hace necesario la inversión para garantizar una buena atención a los requerimientos de la comunidad y fortalecer el funcionamiento de las diferentes dependencias.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA"

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27	11	20	00
Cemento y cal	30	11	16	1
Ladrillos	30	13	16	00
Material para tejados y techos	30	15	15	00
Grifos	30	18	17	00
Clavos	31	16	20	00
Anclas	31	16	21	00
Ferretería en general	31	16	28	00
Cinta adhesiva	31	20	15	00
Pinturas y tapa poros	31	21	15	00
Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	31	21	19	00
Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39	13	17	00
Lámparas y bombillos	39	10	16	00
Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39	12	14	00
Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39	12	16	00
Tubo conduit ½"	40	18	30	2
Accesorios de tubos	40	18	31	00
Tee para tubos	40	17	46	00
Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46	17	15	00
Varilla de 3/8" corrugada	30	10	24	3

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar con calidad y prontitud los diferentes insumos requeridos en el marco de la presente contratación.

Con la realización de este contrato, se pretende realizar el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas que le corresponden, considera que, el suministro de materiales varios para el mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones públicas pertenecientes al Municipio de Amagá, Antioquia y buscar su conservación en el tiempo.

PRODUCTOS

A continuación, se enlistan los productos que deberá entregar EL CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. Los productos entregados deberán cumplir con las exigencias, especificaciones y condiciones dispuestas en el presente proceso, además de contar con calidad:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Vr unit	Cantidad	Valor Total
1	CEMENTO GRIS (50 KG) PORTLAND TIPO I	SC	$ 42.120	10	$ 421.200
2	ARENA DE PEGA	M3	$ 117.000	8	$ 936.000
3	ARENA DE REVOQUE	M3	$ 140.400	7	$ 982.800
4	ARENA FINA PARA CONCRETOS	M3	$ 152.100	7	$ 1.064.700
5	TRITURADO 3/4"	M3	$ 140.400	7	$ 982.800
6	SUBBASE GRANULAR	M3	$ 93.600	6	$ 561.600
7	BASE GRANULAR	M3	$ 128.700	6	$ 772.200
8	ACERO REFUERZO G-60 FIGURADO	KG	$ 9.126	3	$ 27.378
9	ALAMBRE RECOCIDO C 18	KG	$ 10.530	10	$ 105.300
10	LARGUERO MADERA COMÚN 4CMX8CMX2.80	UN	$ 14.040	8	$ 112.320
11	TABLERO AGLOMERADO MDP (SUPER T) 1.83 X 2.44	UN	$ 359.190	7	$ 2.514.330
12	CLAVOS COMUNES 1½ A 3½"	LB	$ 6.435	5	$ 32.175
13	ESFERA REFLECTIVA	GAL	$ 177.840	6	$ 1.067.040
14	PINTURA ACRILICA EN FRIO	GAL	$ 122.850	4	$ 491.400
15	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 (RODADURA 1" AL 5.6% - INVÍAS)	TON	$ 397.800	6	$ 2.386.800
16	PARAL EN ÁNGULO 2"X2"X1/4" Y BRAZO EN ÁNGULO 2"X2"X1/8	UN	$ 127.530	12	$ 1.530.360
17	TABLERO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16- MATERIAL	UN	$ 269.100	5	$ 1.345.500
18	REFLECTIVO TIPO IX -ETIQUETA DE IDENTIFICACION	un	$ 150.930	3	$ 452.790
19	HERRAJE MH	un	$ 292.500	3	$ 877.500
20	MALLA ELECTROSOLDAD D188	un	$ 208.260	11	$ 2.290.860
21	ARENILLA	und	$ 87.750	5	$ 438.750
22	FIQUE	m2	$ 2.925	14	$ 40.950
23	PLASTICOS	m2	$ 421.200	4	$ 1.684.800
24	DESMOLDANTE 4k	und	$ 99.450	5	$ 497.250
25	PARAL 0.155 A 0.204 X 1.80M AISI 304, CAL 20 E= 3 CM.	und	$ 315.900	9	$ 2.843.100
26	CAOLIN	bl	$ 35.685	16	$ 570.960

27	TORNILLO DE 7 X 7/16"	und	$ 82	200	$ 16.380
28	PERFIL VIGUETAS CAL. 26 DE 2.44M	und	$ 8.190	15	$ 122.850
29	PERFIL OMEGA 63 CAL. 26 DE 2,44M	und	$ 8.775	15	$ 131.625
30	PLACA STÁNDAR DE DRYWALL RH (1.22*2.44*12.7 M.M (1/2"))	und	$ 51.480	6	$ 308.880
31	TORNILLO STANDAR DE 6 X 1"	und	$ 105	20	$ 2.106
32	TORNILLO EXTRAPLANO	und	$ 105	20	$ 2.106
33	CINTA PAPEL ROLLO X 75ML	m	$ 14.040	5	$ 70.200
34	MASILLA ACRÍLICA PARA INTERIORES EN DRYWALL (5GALONES)	und	$ 73.710	5	$ 368.550
35	ÁNGULO DE CUELGA PARA CIELO RASO EN DRYWALL	und	$ 5.499	20	$ 109.980
36	LIJA DE AGUA 150 SUPER	gln	$ 2.106	20	$ 42.120
37	PINTURA VINILO TIPO 1 VINILTEX O EQUIVALENTE	gln	$ 438.750	6	$ 2.632.500
38	PINTURA EPOXICA BLANCA	gln	$ 163.800	6	$ 982.800
39	CATALIZADOR POLIAMIDICO	gln	$ 76.050	3	$ 228.150
40	ESMALTE A BASE DE ACEITES	gln	$ 90.090	3	$ 270.270
41	LIJA 200	und	$ 2.106	8	$ 16.848
42	MASILLA	Saco	$ 42.120	5	$ 210.600
43	LECHADA	KG	$ 7.605	5	$ 38.025
44	LÁMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8MM 2,95	und	$ 250.380	4	$ 1.001.520
45	ANTICORROSIVO SEC, RAPIDO	glm	$ 86.580	7	$ 606.060
46	GANCHOS TEJA	UND	$ 761	40	$ 30.420
47	TEJA DE ACERO GALVANIZADO STANDING SEAM DE 11/2" CAL. 26.	kg	$ 210.600	4	$ 842.400
48	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	Unidad	$ 145.000	8	$ 1.160.000
49	PINTURA ANTICORROSIVO GRIS. PINTUCO	GL	$ 76.050	6	$ 456.300
50	ESMALTE A BASE DE ACEITE, RENDIMIENTO 30M2/GL	GL	$ 91.260	6	$ 547.560
51	DISOLVENTE PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE.	GL	$ 26.910	4	$ 107.640
52	CEMENTO BLANCO	BL	$ 93.015	8	$ 744.120
53	THINNER BOTELLA EXTRA	und	$ 5.616	6	$ 33.696
54	HIDRÓFUGADO DE FACHADAS	und	$ 43.290	6	$ 259.740
			TOTAL		$ 36.374.309

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Y SS, por lo cual se adelantará un contrato de suministros bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y la adjudicación del contrato será al mejor postor, es decir, aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública. Conforme al numeral c) del

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; con la nueva modalidad de selección, el único factor de selección que se tendrá en cuenta es el menor precio.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; la ley 1474 de 2011 introdujo el proceso de selección a través de invitación pública de mínima cuantía, que corresponde a aquellos procedimientos de contratación en que por el presupuesto del futuro contrato, la contratación se realice a través de un procedimiento ágil y simplificado que posibilite la selección en un lapso corto. Para el presente caso se cumple con el requisito previsto en la norma para hacer uso de esta modalidad y es que el presupuesto de la futura contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía calculada para el municipio de Amagá, razón por la cual se hace uso de este mecanismo en el presente caso. Para el caso de las invitaciones públicas de mínima cuantía el único factor de selección es el precio. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto anual del municipio de Amagá y el presupuesto determinado para la presente contratación, resulta procedente adelantar la selección por la presente modalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar el servicio de suministro de materiales varios para mantenimiento de infraestructura pública del municipio de Amagá, Antioquia. En base a las condiciones técnicas establecidas.
b) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
c) Pagar el valor correspondiente a los impuestos, estampillas municipales y los derechos de publicación a que haya lugar.
d) Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad territorial.
e) El Contratista, no podrá vender, ceder, subarrendar, permutar, dar en prenda, constituir garantía a favor de terceros, los servicios objeto del contrato.
f) Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a que haya lugar.
g) El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
h) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
k) Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar contrato de suministro, y el personal o maquinaria requerido para la ejecución de las actividades encaminadas al buen desarrollo del objeto contractual.
l) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.
m) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
n) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
o) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación y teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Por tanto, habida consideración de que el valor del futuro a contratar es inferior a $24.578.434, se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en las normas referidas, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Carta de presentación de la Propuesta (Diligenciar el Formato Anexo)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Copia de la Cédula de Ciudadanía

Se debe aportar copia de la (nueva) Cédula de Ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica.

De conformidad con el decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de

comercio competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de la presente invitación pública deberá acreditarse con la presentación de este certificado que la persona jurídica tiene domicilio social en el municipio de Amagá o en su defecto debe contar con establecimiento de comercio ubicado en jurisdicción del municipio de Amagá para efectos del suministro oportuno y eficiente de los elementos a contratar.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en esta convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Selección Abreviada, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (Diligenciar Formato anexo)

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Diligenciar formato anexo)

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en el formato suministrado con la invitación.

El formato debe estar diligenciado en forma legible, sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato anexo)

Experiencia del Proponente

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria pública deberá acreditar lo siguiente:

a. Haber ejecutado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copia del contrato y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Descripción y alcance del proyecto
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal
- Datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El certificado debe contener todos los datos que le permitan al Municipio contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena al Municipio, se tendrán como no presentados.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada, de esta situación se dará traslado a las autoridades penales y disciplinarias competentes.

REQUISITOS PARA PERSONA A NATURAL.

- Matrícula mercantil con la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- El Proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.
- Paz y salvo municipal.
- Certificaciones de experiencia. Certificados en contratos ejecutados similares y relacionados con el presente objeto contractual ejecutado con el Municipio de Amagá u otras entidades privadas o Estatales. Mínimo tres (3) certificaciones.

REQUISITOS PARA PERSONA A JURÍDICA.

Además de los requisitos del numeral anterior Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio a la cual se encuentre adscrito.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se revisaron, procesos con objetos similares, y se encontraron empresas y personas naturales que pueden realizar actividades que comprenden el objeto de este proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado “guía para elaboración de estudios del sector” emitido por Colombia compra eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso el Municipio de AMAGA el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

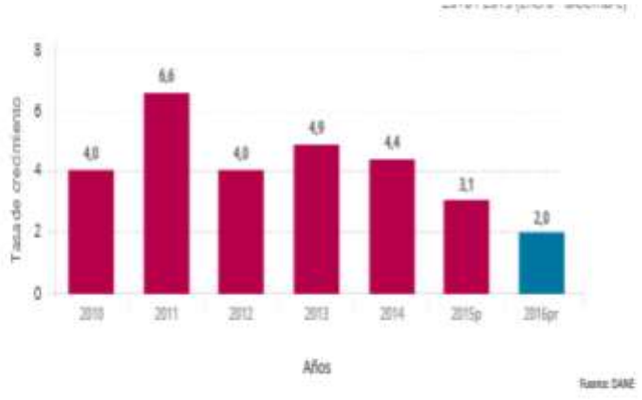
ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

El municipio de Amagá implanta la equidad social, la cual está orientada estratégicamente hacia la disminución de las desigualdades en el territorio, vigilando que acciones a realizar en el plan de desarrollo del municipio sean ajustadas teniendo e n cuenta a los diferentes grupos poblacionales, con el fin de superar las condiciones que mantienen la inequidad y la pobreza en el municipio.
El deporte como fenómeno cultural ha evolucionado de muchas formas y esto constituye como unos generados de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación; es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más

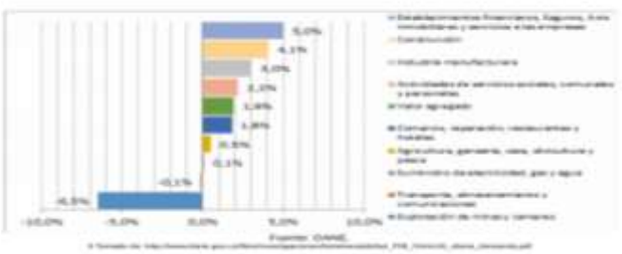
importante, compleja y apasionante de nuestros tiempos; forma parte de la necesaria acción política y de la planeación social.
Hay que dejar de presente que la constitución política de Colombia en el capítulo II, "De los derechos sociales, económicos y culturales" artículo 52, contempla el derecho al deporte así: "se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Este artículo fue modificado por el Acto legislativo 002 del 2000, que expresa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas a preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituye un gasto público social. Se reconoce el derecho de rodas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deban ser democráticas".
La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de la economía, la eficacia, trasparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de ellos proyectos.

A. ASPECTOS GENERALES Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles, es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso que en todo el país y especialmente en Bogotá se han realizado importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este). Una cantidad significativa de estudios evalúan el impacto de las inversiones en infraestructura de transporte sobre el crecimiento económico. La aproximación metodológica más común en este tipo de trabajos se fundamenta en modelos basados en la función de producción, donde la infraestructura de transporte es considerada capital público; es decir, como otro tipo de factor cuya provisión está a cargo del sector público y que junto al capital privado afectan el Producto Interno Bruto - PIB. Aunque este conjunto de modelos se desprenden de los trabajos desarrollados por Aschauer(1988), los resultados de los estudios que emplean este enfoque varían considerablemente y aunque buena parte de ellos han identificado una relación positiva entre la inversión en transporte y el crecimiento económico, algunos temas como la naturaleza de esta relación no se han resuelto, puesto que la causalidad puede modificarse o reversarse si existe un rezago de tiempo entre la inversión en transporte y el momento en que se evidencian los beneficios económicos; es decir, que la inversión no se ve en el momento en el cual se invierten los recursos sino cuando la infraestructura está instalada y en operación o en el caso del subsistema de transporte, cuando estos están en funcionamiento de manera óptima y los usuarios se adaptan al nuevo esquema. En el mismo sentido, los desarrollos teóricos más

importantes en cuanto a crecimiento económico (Barro, 1990; Barro y Sala – i – Martín, 1994; y Romer 1996), imputan a la acumulación del capital físico, humano y la innovación tecnológica los factores más importantes para la ampliación de la producción, así mismo al gasto público en diferentes sectores. Por otro lado, en el sistema de movilidad deben funcionar cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público), para ello es necesario realizar inversiones en infraestructura vial y su conservación, además de la manutención del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros. 1. ANÁLISIS ECONÓMICO Según la información anual más actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB de los últimos 7 años, el 2009 fue el año de menor crecimiento del periodo analizado con un crecimiento del 1.7% y una inflación del 2%, este comportamiento se explica debido a un menor consumo de las familias y a una reducción de la inversión en el sector real, lo que se traduce en un decrecimiento de la demanda agregada. Uno de los sectores que presentó comportamiento negativo fue el de industria manufacturera con una variación negativa de -4.1%, sin embargo, la construcción logro un crecimiento aunque con un índice menor del 5.3% mientras que en el 2008 lo había hecho hasta alcanzar un 8.8%. En el año 2010 las variables macroeconómicas tienden a mejorar, presentando una variación positiva del 4% con respecto al año anterior, mientras que la inflación presenta un aumento que oscila entre 3,17% y 3.73% permitiendo un crecimiento real de más de 2 puntos porcentuales 2. VARIACIÓN PORCENTUAL ACUMULADA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO IV TRIMESTRE DE 2016

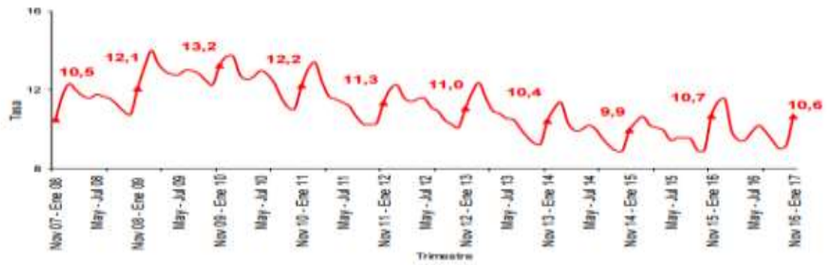


El año 2011 se destaca por ser el año de mayor crecimiento del PIB en el mediano plazo, alcanzando un 6.6%. Para el año 2012, se observa nuevamente un crecimiento pero a una tasa del 4%, menor que en el periodo anterior. Transcurrido el año 2013, el PIB en Colombia registró un crecimiento del 4.9% como consecuencia del buen comportamiento de los sectores de la construcción, el suministro de servicios básicos, la actividades de servicios sociales, comunales y personales; a partir del año 2014 el país entra en una desaceleración económica motivada, entre otros, por los bajos precios del petróleo, baja de las exportaciones y la situación económica de Venezuela. En 2014, según cifras aportadas por el DANE la economía colombiana creció 4.4%, debido principalmente al buen momento del sector de la construcción. Durante el 2015 la economía colombiana continuó el declive sostenido desde 2014, esta vez alcanzando solo un 3,1% de crecimiento y de 2,0% para el año 2016; esta desaceleración económica también se ha evidenciado en las cifras de la construcción que en las últimas cuatro vigencias pasó de un crecimiento de 11,6% en 2013 a un 3,5% en 2015 y finalmente un leve repunte al 4,1% reportado para el 2016, según boletín técnico de cuentas trimestrales PIB IV Trimestre de 2016. Estos indicadores en materia de construcción a nivel nacional pueden reflejar un leve periodo de recesión en la contratación debido a la transición y el empalme entre los gobiernos saliente y entrante de la ciudad 4. VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL ACUMULADA DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO 2016.



En relación a la inflación, el DANE reporta un Índice Nacional de Precios al Consumidor de 5,75% durante el 2016; es decir, 1,02% menor a la reportada el año inmediatamente anterior; el IPC en la ciudad de Bogotá D.C. se ubicó ligeramente por debajo del promedio nacional ubicándose en 5,69% para los últimos doce meses.3 En relación a la tasa de desempleo, para el trimestre móvil Noviembre - Enero de 2017 en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 10,6%, cifra similar a la reportada en la ciudad de Bogotá D.C. durante el mismo periodo.

TASA DE DESEMPLEO TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS.



Fuente: DANE.

6 Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_enc_17.pdf

Contexto Nacional

Comparado el año 2016 respecto al año 2015, el valor agregado de la rama de la construcción aumentó 4,1%, experimentando un leve repunte respecto del incremento observado durante el periodo 2014 – 2015; explicado principalmente por el aumento en la construcción de edificaciones de 6,0% y de obras civiles en 2,4% y edificaciones en 2,1%.[4]

Contexto Nacional Comparado el año 2016 respecto al año 2015, el valor agregado de la rama de la construcción aumentó 4,1%, experimentando un leve repunte respecto del incremento observado durante el periodo 2014 – 2015; explicado principalmente por el aumento en la construcción de edificaciones de 6,0% y de obras civiles en 2,4% y edificaciones en 2,1%.4.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Se realizó una consulta de precios en la zona y en el Municipio de Amagá, y demás municipios en los que proveen este tipo de bienes. Lo anterior con base en el análisis del sector, los cuales hacen parte integral de la actuación contractual a suscribir.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los suministros. Además, se tuvo en cuenta el consultar con diferentes proveedores para obtener un valor justo para la presente contratación. Se solicitaron varias cotizaciones para poder así determinar el valor justo de la contratación.
Los valores que se vienen fijando por concepto de los suministros, tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes en la entidad pública territorial que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos cuatro años, y en municipios vecinos.

En relación con el proceso contractual, EL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y OTROS ENTES TERRITORIALES, han realizado procesos similares, según la siguiente presentación:

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL
2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DEL MANCHAL, EL VOLCAN, PUEBLITO DE LOS BOLIVARES Y SITIO VIEJO COMO	$21.840.000.00

	PARTE DEL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI	
2019	SUMINSTRO DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD VIAL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO E IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	$9.980.000.00
2020	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS BIENES FISCALES Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ANDES.	$14.000.000.00

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Amagá se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En tratándose de los procedimientos de selección por invitación pública de mínima cuantía, el único criterio de selección es el menor precio ofertado.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La experiencia del contratista debe permitirle prever el riesgo de la fluctuación del precio, por lo que no habrá reajuste por ningún motivo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓNYASIGNACIÓNDERIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%

MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	ESTIMACIÓN	PROBABILIDAD DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO HASTA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Contractual	En los suministros y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	Baja	25%	Municipio de Amagá
Contractual	Sucede cuando se agote por unos días los suministros requeridos para la correcta ejecución del contrato	Media	50%	Contratista
Calidad	Que los elementos suministrados no cumplan con las condiciones de calidad	Media	50%	Contratista
Contractual	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Baja	25%	Contratista
Contractual	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Muy Baja	1%	Municipio de Amagá quien no podrá obligar al contratista a Cumplir lo imposible
Contractual	Cuando no se haga entrega de los suministros en los plazos y cronogramas establecidos por el municipio	Media	50%	Contratista
Natural	Cuando por alguna circunstancia natural como derrumbes, accidentes de tránsito y demás similares, se vea afectada la movilidad para el transporte de los suministros	Media	50%	Contratista
Social o político	Extravío del suministro, por hurto, perdida en el transporte, entregas erradas.	Baja	25%	Contratista
Contractual	Cuando el contratista no entregue los suministros de la manera indicada en los pliegos y estudios previos	Media	50%	Contratista
Económico	Variación del precio del dólar	Alta	5%	Contratista

6. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de Tratado Internacional. El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

7. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SUMINISTRO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. **ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Bien o servicio objeto del contrato: Contrato de suministro.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($36.374.309.oo).**

El valor convenido se imputará a los artículos presupuestales N° 2.1.02.01.003 Conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No **041** del **20/01/2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

Para realizar el presupuesto estimado para la contratación de suministros, esta Secretaría efectuó verificaciones previas de los costos del mercado en la región, por medio de cotizaciones, encontrando que los valores cobrados por estos elementos, están dentro de los rangos de que trata el contrato que aquí se propone celebrar, tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Vr. unit	Cantidad	Valor Total
1	CEMENTO GRIS (50 KG) PORTLAND TIPO I	SC	$ 42.120	10	$ 421.200
2	ARENA DE PEGA	M3	$ 117.000	8	$ 936.000
3	ARENA DE REVOQUE	M3	$ 140.400	7	$ 982.800
4	ARENA FINA PARA CONCRETOS	M3	$ 152.100	7	$ 1.064.700
5	TRITURADO 3/4"	M3	$ 140.400	7	$ 982.800
6	SUBBASE GRANULAR	M3	$ 93.600	6	$ 561.600
7	BASE GRANULAR	M3	$ 128.700	6	$ 772.200
8	ACERO REFUERZO G-60 FIGURADO	KG	$ 9.126	3	$ 27.378
9	ALAMBRE RECOCIDO C 18	KG	$ 10.530	10	$ 105.300
10	LARGUERO MADERA COMÚN 4CMX8CMX2.80	UN	$ 14.040	8	$ 112.320
11	TABLERO AGLOMERADO MDP (SUPER T) 1.83 X 2.44	UN	$ 359.190	7	$ 2.514.330

12	CLAVOS COMUNES 1½ A 3½"	LB	$ 6.435	5	$ 32.175
13	ESFERA REFLECTIVA	GAL	$ 177.840	6	$ 1.067.040
14	PINTURA ACRILICA EN FRIO	GAL	$ 122.850	4	$ 491.400
15	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 (RODADURA 1" AL 5.6% - INVÍAS)	TON	$ 397.800	6	$ 2.386.800
16	PARAL EN ÁNGULO 2"X2"X1/4" Y BRAZO EN ÁNGULO 2"X2"X1/8	UN	$ 127.530	12	$ 1.530.360
17	TABLERO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16-MATERIAL	UN	$ 269.100	5	$ 1.345.500
18	REFLECTIVO TIPO IX -ETIQUETA DE IDENTIFICACION	un	$ 150.930	3	$ 452.790
19	HERRAJE MH	un	$ 292.500	3	$ 877.500
20	MALLA ELECTROSOLDAD D188	un	$ 208.260	11	$ 2.290.860
21	ARENILLA	und	$ 87.750	5	$ 438.750
22	FIQUE	m2	$ 2.925	14	$ 40.950
23	PLASTICOS	m2	$ 421.200	4	$ 1.684.800
24	DESMOLDANTE 4k	und	$ 99.450	5	$ 497.250
25	PARAL 0.155 A 0.204 X 1.80M AISI 304, CAL 20 E= 3 CM.	und	$ 315.900	9	$ 2.843.100
26	CAOLIN	bl	$ 35.685	16	$ 570.960
27	TORNILLO DE 7 X 7/16"	und	$ 82	200	$ 16.380
28	PERFIL VIGUETAS CAL. 26 DE 2.44M	und	$ 8.190	15	$ 122.850
29	PERFIL OMEGA 63 CAL. 26 DE 2,44M	und	$ 8.775	15	$ 131.625
30	PLACA STÁNDAR DE DRYWALL RH (1.22*2.44*12.7 M.M (1/2"))	und	$ 51.480	6	$ 308.880
31	TORNILLO STANDAR DE 6 X 1"	und	$ 105	20	$ 2.106
32	TORNILLO EXTRAPLANO	und	$ 105	20	$ 2.106
33	CINTA PAPEL ROLLO X 75ML	m	$ 14.040	5	$ 70.200
34	MASILLA ACRÍLICA PARA INTERIORES EN DRYWALL (5GALONES)	und	$ 73.710	5	$ 368.550
35	ÁNGULO DE CUELGA PARA CIELO RASO EN DRYWALL	und	$ 5.499	20	$ 109.980
36	LIJA DE AGUA 150 SUPER	gln	$ 2.106	20	$ 42.120
37	PINTURA VINILO TIPO 1 VINILTEX O EQUIVALENTE	gln	$ 438.750	6	$ 2.632.500
38	PINTURA EPOXICA BLANCA	gln	$ 163.800	6	$ 982.800
39	CATALIZADOR POLIAMIDICO	gln	$ 76.050	3	$ 228.150
40	ESMALTE A BASE DE ACEITES	gln	$ 90.090	3	$ 270.270
41	LIJA 200	und	$ 2.106	8	$ 16.848
42	MASILLA	Saco	$ 42.120	5	$ 210.600
43	LECHADA	KG	$ 7.605	5	$ 38.025
44	LÁMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8MM 2,95	und	$ 250.380	4	$ 1.001.520
45	ANTICORROSIVO SEC, RAPIDO	glm	$ 86.580	7	$ 606.060
46	GANCHOS TEJA	UND	$ 761	40	$ 30.420
47	TEJA DE ACERO GALVANIZADO STANDING SEAM DE 11/2" CAL. 26.	kg	$ 210.600	4	$ 842.400

48	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	Unidad	$ 145.000	8	$ 1.160.000
49	PINTURA ANTICORROSIVO GRIS. PINTUCO	GL	$ 76.050	6	$ 456.300
50	ESMALTE A BASE DE ACEITE, RENDIMIENTO 30M2/GL	GL	$ 91.260	6	$ 547.560
51	DISOLVENTE PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE.	GL	$ 26.910	4	$ 107.640
52	CEMENTO BLANCO	BL	$ 93.015	8	$ 744.120
53	THINNER BOTELLA EXTRA	und	$ 5.616	6	$ 33.696
54	HIDRÓFUGADO DE FACHADAS	und	$ 43.290	6	$ 259.740
		TOTAL			$ 36.374.309

NOTA: TODOS LOS MATERIALES INCLUYEN TRANSPORTE A CUALQUIER PUNTO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, A LA HORA Y DÍA QUE EL EVENTO LO REQUIERA Y LO CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DICHOS VALORES.

Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, igualmente incluyen impuestos municipales y demás impuestos nacionales.

El contratista favorecido, suministrará los materiales en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en cualquier sitio del municipio (urbano o rural), el día, la hora y las cantidades que sean requeridas según las necesidades que surjan. El transporte deberá ser asumido por el contratista.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** contra entrega del Suministro recibido a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda.

SUPERVISIÓN
Será ejercida por la Secretaría de planeación y obras públicas

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):
Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato: El plazo del contrato de suministro será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop IIII.

Multas: Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.
El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"JUNTOS POR LA EQUIDAD 2020-2023"**	
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS POR LA EQUIDAD"	7	Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	7.4.	Amagá fortalece su institucionalidad
SUBPROGRAMA	1	Mejores vías
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2020050300013	
NOMBRE BPIN	Mejoramiento de la movilidad vial del Municipio de Amagá	
TIPO DE BIEN - SUMINISTRO O SERVICIO	SUMINISTRO	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	INVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	
CODIGO PLAN DE ACCION	7.4	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111600	
CONCEPTO	Fortalecimiento a la gestión administrativa y buen gobierno del municipio de Amagá	

Se expide en el mes de febrero de 2024.

JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	SEBASTIÁN CALLE URIBE Secretario de Planeación y Obras Públicas		Febrero 2024
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Febrero 2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			